

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En Pinoso, siendo las once horas del día treinta de mayo de dos mil veinticinco, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D<sup>a</sup> NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D<sup>a</sup> ELISA SANTIAGO TORTOSA (PSOE).
- D<sup>a</sup>. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP)
- D<sup>a</sup> FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP)
- D<sup>a</sup> SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D<sup>a</sup> SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

No asiste, excusando su asistencia por motivos familiares, Dña. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE).

Actúa como Sr. Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Actúa como Sr. Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 03 de febrero de 2.025.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de marzo de 2.025, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No se formulan objeciones. A continuación, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 28 de marzo de 2.025 con el voto favorable de la unanimidad de los doce

miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se da por leída el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 09 de mayo de 2.025, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No se formulan objeciones. A continuación, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 09 de mayo de 2.025 con el voto favorable de la unanimidad de los doce miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

## **PARTE CONTROL**

### **2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA (616/2025 a 1232/2025).**

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada de los Decretos de Alcaldía desde el último pleno ordinario.

### **3.- DAR CUENTA PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024.**

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada del Plan anual de control financiero 2024 en los términos que constan en el expediente.

### **4.- DAR CUENTA INFORME DE MOROSIDAD 1º TRIMESTRE 2025.**

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada de los informes trimestrales de morosidad primer trimestre 2025, en los términos que constan en el expediente.

### **5.- DAR CUENTA INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE 2025.**

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada del informe período medio de pago 1º trimestre 2025, en los términos que constan en el expediente.

### **6.- DAR CUENTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 1º TRIMESTRE 2025.**

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 1º trimestre 2025, en los términos que constan en el expediente.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, ACOSO SEXUAL Y OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD MORAL.**

Por parte del Sr. Alcalde y la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Moya Vidal, se da cuenta de la propuesta de aprobación del protocolo de actuación y prevención del acoso laboral,

acoso por razón de sexo, acoso sexual y otras conductas contrarias a la libertad sexual e integridad moral, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, ACOSO SEXUAL Y OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD MORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto que La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 5 el principio de garantía de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas.

Visto que la disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece la obligación de las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Se ha diseñado este Protocolo de actuación y prevención del acoso laboral, acoso por razón de sexo, acoso sexual y otras conductas contrarias a la libertad sexual e integridad moral del Ayuntamiento de Pinoso.

Por todo ello, la Concejala de Recursos Humanos, eleva a Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Aprobar el “**Protocolo de actuación y prevención del acoso laboral, acoso por razón de sexo, acoso sexual y otras contrarias a la libertad sexual e integridad moral**”, con el texto que figura en el Anexo 1 de la presente propuesta.

**SEGUNDO.** - Someter dicho Protocolo a información pública y audiencia de las personas interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, I PLAN LOCAL DE SALUD**

Por parte del Sr. Alcalde y la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Moya Vidal se da cuenta de la propuesta de aprobación del I Plan Local de Salud, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del I PLAN LOCAL DE SALUD, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Se abstienen: Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el Informe Técnico elaborado por la Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso,

La Concejala de Sanidad, eleva a Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Presentar la elaboración del I Plan local de Salud, con la finalidad de contar con un instrumento para la planificación de las intervenciones relacionadas con la Salud Pública del municipio de Pinoso.

Este Plan está impulsado desde el gobierno municipal, en colaboración con todos los agentes locales y sectores que promueven la vida municipal y da protagonismo a la ciudadanía en su desarrollo a través del trabajo en red. Y todo ello, desde el enfoque de salud en todas las políticas, es decir, incluyendo el valor salud en cada intervención que se planifique desde cualquier área del gobierno local, puesto que todas ellas influyen en la salud de la población.

El Plan Local de Salud es una herramienta de planificación y programación de la acción local en salud que recoge necesidades reales, posibles soluciones y propuestas para mejorar la salud de los habitantes del municipio.

El Plan lo integran una representación de toda la sociedad local y propone acciones para mejorar la salud de la ciudadanía desde todos los puntos de vista.

La elaboración del Plan de Salud en Pinoso constará de las siguientes fases metodológicas:

-Realización de un diagnóstico sociológico en materia de salud.

- Evaluación cuantitativa y cualitativa de las estrategias locales implementadas.
- Jornada participativa con los distintos agentes sociales de Pinoso involucrados en salud.
- Coordinación y reuniones mensuales con el equipo técnico.
- Diseño e implementación de una encuesta online a la ciudadanía para conocer sus opiniones y hábitos saludables.
- Elaboración de un documento final del plan.

De esta forma, el Plan de Salud se consolidará como una guía ordenada para que el Ayuntamiento de Pinoso pueda lograr un entorno saludable, que favorezca la salud física, mental y social de la ciudadanía, alineándose con los objetivos de la Agenda 2030.

**SEGUNDO:** Aprobar el documento elaborado por la empresa Linkert con el apoyo del personal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso. SE ADJUNTA ANEXO DONDE SE DESARROLLA EL PLAN.

**9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2025-2028.**

Por parte del Sr. Alcalde y la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Moya Vidal se da cuenta de la propuesta de aprobación del Contrato Programa entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Pinoso para la colaboración y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales en los ejercicios 2025-2028, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación PROPUESTA DE ACUERDO CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2025-2028, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el Proyecto de Contrato Programa entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la entidad local Ayuntamiento de Pinoso, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2025-2028, notificado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante;

Visto el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de atención primaria de servicios sociales, que establece el contrato programa como instrumento para articular los compromisos financieros y la relación de coordinación interadministrativa entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Entidad local.

El artículo 11.1 del Decreto 38/2020 define los Contratos Programa como aquellos convenios interadministrativos plurianuales, suscritos para la gestión de la ejecución de las prestaciones en materia de servicios sociales, con la finalidad de regular las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativas, en materia de servicios sociales.

De conformidad con el apartado 2 del citado artículo, su utilización será preceptiva por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales, como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

El Contrato Programa tiene naturaleza jurídica de convenio interadministrativo por lo que se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a los convenios.

El Contrato Programa tiene como finalidad ordenar el sistema, dotar de estabilidad financiera al sistema público valenciano de servicios sociales, es decir, a los centros, servicios, prestaciones y en especial a las personas profesionales que lo integran. Se rige por los principios de coordinación, colaboración y cooperación, así como responsabilidad pública, autonomía local, proximidad en la atención a la ciudadanía, calidad y responsabilidad conjunta de la administración autonómica y local en la prestación de los servicios centrados en las personas.

Al ser el presupuesto plurianual estará condicionado a la existencia de crédito adecuado suficiente para las anualidades correspondientes. El desglose por anualidades será:

- Anualidad 2025: 247.198,88 €
- Previsión anualidad 2026: 247.198,88 €
- Previsión anualidad 2027: 247.198,88 €
- Previsión anualidad 2028: 247.198,88 €

El pago del importe de la subvención será el siguiente en cada anualidad:

a) Se anticipará un 85% del importe anual de la subvención, tras la concesión, así como, en cada anualidad siguiente durante la vigencia del contrato-programa.

b) El resto se abonará tras la aportación, antes del 1 de marzo de la siguiente anualidad, y posterior comprobación, de la documentación establecida en la cláusula Séptima, justificativa de la efectiva y correcta aplicación por parte del beneficiario del importe inicialmente anticipado, del gasto objeto de la subvención otorgada en la anualidad. De igual forma se procederá en cada una de las siguientes anualidades durante la vigencia del contrato-programa.

El detalle resumen de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2025-2028, según la ficha económica es el siguiente:

**FICHA ECONÓMICA 2025 -2028  
AYUNTAMIENTO DE PINOSO**

**AYUNTAMIENTO DE PINOSO  
NIF P0310500D**

Perfil profesional	Nº de trabajadores	Módulo anual mínimo	Coste	Importe subvencionado por Diputación (92% del coste)	Importe aportado por el Ayuntamiento (8% del coste)
TRABAJADORES/AS SOCIALES	3,5	33.650 €	117.775 €	108.353 €	9.422 €
PSICOLOGO/A O PEDAGOGO/A	1	33.650 €	33.650 €	30.958 €	2.692 €
EDUCADOR/A SOCIAL	1	33.650 €	33.650 €	30.958 €	2.692 €
ASESOR/A JURÍDICO	0,25	33.650 €	8.412,50 €	7.739,50 €	673 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,5	24.000 €	36.000 €	33.120 €	2.880 €

Gasto	Coste	Importe subvencionado por Diputación (92% del coste)	Importe aportado por el Ayuntamiento (8% del coste)
COORDINACIÓN	7.000 €	6.440 €	560 €

Servicios	Coste	Importe subvencionado por Diputación (90% del coste)	Importe aportado por la Mancomunidad (10% del coste)
EMERGENCIA SOCIAL. AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES.	16.849,98 €	15.164,98 €	1.685 €
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	16.072,67 €	14.465,40 €	1.607,27 €

Subvención de Diputación	Aportación del Ayuntamiento	Coste total
247.198,88 €	22.211,27 €	269.410,15 €

En atención a los antecedentes señalados, la Concejala de Servicios Sociales e Igualdad, eleva al Pleno para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO.** - Aprobar el Contrato Programa entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Pinoso, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2025-2028, notificado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante

**SEGUNDO.** - Asumir expresamente las obligaciones que se determinan en el citado Contrato Programa.

**TERCERO.** - Autorizar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma del

expresado Contrato Programa.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de aprobación del Contrato Programa a la Excm. Diputación de Alicante.

**10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL PINOSO 2025 Y SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO PARA ESTE FIN.**

Por parte del Sr. Alcalde y la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Moya Vidal se da cuenta de la propuesta de aprobación del proyecto de actividades de voluntariado ambiental Pinoso 2025 y solicitud de ayudas a la Consellería de Justicia e Interior para este fin, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del PROYECTO DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL PINOSO 2025 Y SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONSELLERIA DE JUSTICIA E INTERIOR PARA ESTE FIN, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

1. Visto el riesgo de incendios forestales que existe en los diferentes espacios forestales y naturales del término municipal de Pinoso.

2. Visto que desde 1997 el Ayuntamiento de Pinoso contribuye en la prevención de incendios de forestales y en la conservación de especies de flora y fauna a través de programas de voluntariado ambiental.

3. Visto el compromiso municipal de dar continuidad a las actividades de voluntariado ambiental mediante la puesta en marcha de servicios de información y educación e interpretación ambiental que tiene por objetivo la promoción de iniciativas de participación social para la conservación del patrimonio natural y la mejora de la calidad ambiental.

4. Vista la ORDEN de 21/2016 de 2 de agosto de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Voluntariado Ambiental en prevención de incendios forestales (DOCV nº 7844 – 04.08.2016).

5. Vista la RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2025, por la que se convocan las subvenciones destinadas al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales (PIFVOL), para el ejercicio 2025. (DOGV nº 1093, 23.04.2025).

En virtud de lo expuesto, a continuación, se eleva al Pleno de la Corporación Local:

Primero. Aprobar el proyecto de Actividades de Voluntariado Ambiental Pinoso 2025 para la Vigilancia y Prevención de Incendios Forestales y Conservación de Especies de

Flora y Fauna suscrito por el coordinador municipal de medio ambiente por un importe de 13.000 euros, cuya financiación se desglosa de la siguiente manera:

1.a. 4.950 euros financiado por el Ayuntamiento de Pinoso a cargo de la partida presupuestaria 170.2260900 Voluntariado Ambiental.

1.b. 8.050 euros financiado por la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

Segundo. Solicitar la ayuda para las de Actividades de Voluntariado Ambiental Pinoso 2025 en Vigilancia y Prevención de Incendios Forestales de acuerdo con la RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2025, por la que se convocan las subvenciones destinadas al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales (PIFVOL), para el ejercicio 2025 (DOGV nº 1093, 23.04.2025).

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**11.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS Y SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PARA MEJORAR EL CONTROL POBLACIONAL DE COLONIAS FELINAS DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2023 PARA EL AÑO 2025.**

Por parte del Sr. Alcalde y la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Moya Vidal se da cuenta de la propuesta de aprobación del programa municipal de control y gestión ética de colonias felinas y solicitud de la subvención para mejorar el control poblacional de colonias felinas del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2023 para el año 2025, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS Y SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PARA MEJORAR EL CONTROL POBLACIONAL DE COLONIAS FELINAS DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2023 PARA EL AÑO 2025, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Se abstienen: Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista la RESOLUCIÓN del Ministerio de Derecho Sociales, Consumo y Agenda 2030 de fecha 29/03/2025, BOE nº 76 sobre subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2025,

PRIMERO. Aprobar el Programa Municipal de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas.

SEGUNDO. Solicitar la ayuda económica del Ministerio de Derecho Sociales, Consumo y Agenda 2030, para mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas en el término municipal de Pinoso.

TERCERO. Facultar al Alcalde de Pinoso la firma del presente acuerdo.

CUARTO. Remitir al Ministerio de Derecho Sociales, Consumo y Agenda 2030 el presente acuerdo.

## **12.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CUADRO INFRACTOR 2025.**

Por parte del Sr. Alcalde y la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Moya Vidal se da cuenta de la propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y cuadro infractor 2025, en los términos que constan en el expediente.

El debate del punto del orden del día se encuentra recogido en el video de la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA E INCLUSIÓN DEL CUADRO INFRACTOR 2025, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

1. Visto que en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 195 de fecha 10/10/2024 se detectó que por error se omitía el cuadro infractor - sancionador.
2. Visto que la inclusión y actualización del cuadro infractor requiere a su vez realizar algunas modificaciones de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana,

El Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Incluir en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana el nuevo cuadro sancionador y las modificaciones de la citada ordenanza.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde de Pinoso la firma del presente acuerdo.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

## **ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

## **13.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EJECUCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL TACRC RELATIVO A LA ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL**

**SAPESA, S.L. CONTRA LOS PLIEGOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE LA FRACCIÓN RESTO, SELECTIVA Y ORGÁNICA DE R.S.U., TRANSPORTE Y A PLANTA Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE PINOSO” (EXP ABI/01/2025/SERV) Y RETROACCIÓN DE ACTUACIONES.**

Por unanimidad de los doce concejales presentes en la sesión se acuerda dejar sobre la mesa el debate y aprobación de la propuesta de acuerdo y convocar pleno extraordinario para el martes 03 de junio de 2025, que será no remunerado.

**14.- ASUNTOS URGENTES.**

No hubo.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Sandra Rico Deltell, se realizan in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- Que se cree un reglamento orgánico municipal donde se respete la duración de las intervenciones como se indica en el artículo 94.1.c) ROF y que ya se dijo a principios de legislatura que todos los grupos tendríamos la misma duración de las intervenciones, y que se haga un pleno respetuoso.
- Algunos ciudadanos nos han manifestado la dificultad de navegar por la web del Ayuntamiento, que es poca intuitiva, personas mayores tienen dificultad para localizar informaciones clave, realizar trámites digitales o entender ciertos términos administrativos, por ejemplo, no es localizable el orden del día de los plenos, etc. Otros ayuntamientos sí tienen ese apartado en la página web, y queremos que sea más fácil el navegar en la web.
- También pide acceso o apartado para poder consultar todas las modificaciones de crédito, como, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Alzira.
- ¿Si la zona del badén, que ahora está señalizada como zona inundable, lo es ahora o desde siempre?
- En cuanto al asfaltado del camino de la depuradora, hay vecinos que han presentado varias instancias, diciendo que se adecúe o asfalto un pedazo de ese camino y viendo que no hay contestación desde el año 2015, querían saber si se va hacer o no, o cómo proceder al respecto.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Rico Martínez, se realizan in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Cómo está el tejado de la casa del vino? Es de madera y está todo hecho polvo, supongo que se sabe, es una reivindicación que les ha llegado y está en condiciones lamentables.
- Varios vecinos han mandado fotografías sobre aceras llenas de hierbas.
- Varios vecinos también han mandado fotografías del descampado que está lleno de latas, basura, no sólo hierba.

- Se han detectado muchos mosquitos en los parques, y pregunta si hay alguna actuación prevista al respecto, ejemplifica con el parque de Santa Catalina.

Interviene el Sr. Alcalde contestando a la Sra. Concejala Dña. Sandra Rico Deltell que el Reglamento se puede aplicar no de modo igualitario ya que no todos los grupos tienen la misma representación ni las mismas funciones, no es lo mismo dos concejales en la oposición que ocho en el equipo de gobierno, supone que no se pretende tener los mismos tiempos de intervención cuando se pregunta, podéis hacer una propuesta, pero será con los tiempos que se marquen en función de la representación. En cuanto a un pleno respetuoso, aquí no se ha insultado a nadie, no sabe si ve por la televisión los plenos del congreso de sus compañeros de Vox. El Alcalde contesta en base a las acciones que se producen en el pleno, a la atención y conforme se le ha contestado a él en ocasiones, que el tema del respeto se puede aplicar a su grupo también. Que los tiempos de intervención será en función de la representación y por sus funciones de equipo de gobierno. Respecto a la página web dice que todo es mejorable y van a trabajar en ello, hay un trabajo coordinado en base a las distintas propuestas que les van llegando, pero para ello se necesita tiempo, trabajo y dinero también. En cuanto al tema del acceso de las modificaciones de crédito dice que tienen la libre disposición de hablar con los técnicos para solucionarlo, que tienen libre acceso a las modificaciones de crédito. En cuanto a la zona del badén contesta que todos somos conscientes que es una zona inundable desde siempre, se ha puesto una cartelería móvil en función de una demanda de vecinos y clientes de comercios de la zona que piden aparcar allí. Se ha puesto para que todos seamos conscientes de que la zona es inundable y sobre todo para las personas que aparcan en la zona. Este equipo de gobierno alertó al Ministerio y a Consellería de las tres ramblas antes de la DANA de la Vega Baja, solicitando actuaciones de desvío de aguas. Entonces se actuó en otras zonas de la Comunidad debido a la DANA de la Vega Baja. Hace quince días, vinieron del Ministerio de Transición a hacer un análisis de las ramblas. En cuanto al tema del asfaltado del camino de la depuradora dice que todos los escritos se derivan a los técnicos/as, que luego localizarán los escritos para poder avisar a los vecinos de las actuaciones que se están llevando a cabo.

Por el Sr. Concejel D. José Ángel Pérez Verdú se contesta que está prevista la actuación del camino de la depuradora en base a una subvención y que no le consta quejas de los vecinos al respecto. Por otro lado, y contestando a la Sra. Concejala Dña. Noelia Rico Martínez que cuando se vea cualquier asunto a lo que todavía no haya podido llegar los servicios técnicos del Ayuntamiento, lo más efectivo es su comunicación a través de la línea verde porque va a la persona responsable y queda registrado. En cuanto a la hierba en las aceras dice que la lluvia hace que crezca la hierba en muchos sitios sin que se pueda actuar en todos ellos en un solo día. En cuanto al tejado de la Casa del Vino ya lo tienen previsto, están viendo la plataforma adecuada para poder trabajar en ello y están viendo varios presupuestos.

Interviene el Sr. Alcalde afirmando que efectivamente la mejor vía es la línea verde, donde se puede mandar fotografías. En cuanto a los solares hay que ver con la oficina técnica si se le ha mandado una notificación como ya se han hecho, porque puede ser un solar nuevo. Pide concienciación cívica y ciudadana en cuanto a este asunto de limpieza.

La Sra. Concejala Dña. María José Moya Vidal contesta la pregunta sobre la proliferación de mosquitos en los parques y jardines diciendo que precisamente ayer se le comentó este asunto de ese parque, se ha reforzado las actuaciones con una subvención concreta porque ese mosquito que pica es el mosquito tigre, que es súper urbano, pica de día y cría de forma impensable, sólo necesita estar en poca agua, se reproduce de una forma increíble, se trata especialmente en todos los imbornales del municipio, hablaremos con José Ángel y el personal de parques y jardines, se fumigará pero es muy difícil erradicarlos del todo.

Interviene el Sr. Alcalde, en relación con la pregunta del tejado de la casa del vino, que hay filtración de agua por dentro que hace deteriorar la parte interna de la cubierta, y se está viendo con la parte técnica las soluciones correctas para su arreglo y la seguridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,